

1. Objeto:

Establecer las actividades necesarias para la creación de grupos de investigación de Unitrópico y su reconocimiento institucional.

2. Alcance:

El proceso inicia con la conformación del grupo de investigación y finaliza con la generación de resolución de reconocimiento institucional de la Rectoría de Unitrópico y sistematización de la información.

3. Marco normativo:

- Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.”
- Estatuto General de Unitrópico
- Estatuto del Profesor Universitario – Resolución Rectoral No 016 de 2021.
- Estatuto de Investigación de Unitrópico - Acuerdo CS 028 de 2023.
- Política de Investigación de Unitrópico - Acuerdo CS 030 DE 2023

4. Definiciones:

4.1 Investigador: Profesor vinculado a una Facultad o Escuela a través de uno de sus Programas o Departamentos, es el actor fundamental en el proceso de la generación y divulgación de nuevo conocimiento consolidado a través de productos de investigación. El investigador desarrolla su actividad de acuerdo con los lineamientos institucionales, sujeto a la aplicación de estrategias de formación, fomento, seguimiento y evaluación interna en razón a su planeación y productividad. Sus actividades investigativas están definidas en el plan de trabajo individual, las cuales comprenden; la formulación, gestión y ejecución de proyectos de investigación, la generación de productos de investigación, y actividades de investigación formativa. La continuidad de sus avances y producción reposan en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación de Unitrópico (SIVI), en coherencia con su respectivo perfil en el aplicativo CvLAC del Ministerio de Ciencia Tecnología – Min ciencias, o el que esta defina para tal fin.

4.2 Grupo de Investigación: Conjunto conformado por dos o más investigadores quienes desarrollan acciones investigativas, en uno o varios temas de interés, para la generación de productos de investigación. El grupo está organizado por planes de trabajo estratégicos para el desarrollo de sus líneas de investigación y debe ser liderado por un profesor o investigador que cuente con trayectoria investigativa, cuya vinculación laboral sea de tiempo completo y presente una carga laboral para tal fin la cual esté definida en su plan de trabajo, adicionalmente pueden incluir investigadores externos. Los grupos de investigación deben estar adscritos formalmente a una Facultad o Escuela, y responder a las líneas de investigación institucionales, y se reconocen institucionalmente mediante una resolución rectoral con previo concepto positivo de la Vicerrectoría de Investigación. Cada Facultad o Escuela debe contar con por lo menos un grupo de Investigación. El grupo de investigación dicta su propio reglamento de funcionamiento y la continuidad de sus avances y producción reposan en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación de Unitrópico (SIVI), la cual debe guardar coherencia con su respectivo perfil en la plataforma CvLAC del Ministerio de Ciencia Tecnología – Min Ciencias, o la plataforma que el gobierno nacional defina para tal fin.

4.3 Líneas de Investigación: Es considerada el eje conductor que orienta el desarrollo de los procesos investigativos, con impacto local o global, las cuales se materializan con la formulación, desarrollo y consolidación de proyectos de investigación, orientados a la solución de problemas o generación de

CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN



nuevo conocimiento en las diferentes disciplinas o áreas del saber Son el insumo fundamental de entrada del Sistema de Investigación

4.4 CLAC: Aplicativo del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (MinCiencias) en donde se registran las hojas de vida de las personas que participan en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

4.5 GrupLAC: Aplicativo en línea de MinCiencias para el diligenciamiento y actualización de la información de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación. La información aportada es responsabilidad de los directores o líderes de los Grupos de Investigación.

5. Condiciones Generales:

5.1 Los lineamientos de creación y actualización de grupos se establecen por la Vicerrectoría de Investigación mediante acto administrativo y se actualizan cuando se requiera.

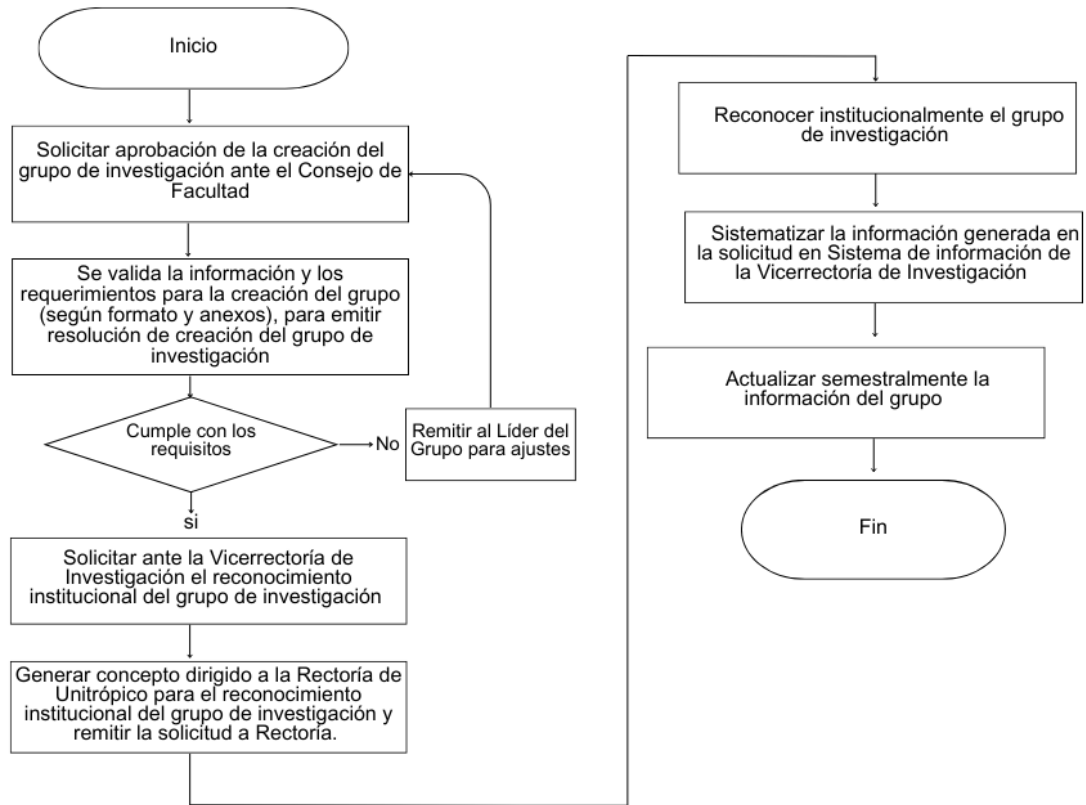
6. Contenido:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Solicitar aprobación de la creación del grupo de investigación ante el Consejo de Facultad. Nota 1: Los anexos del formato de creación de grupos están señalados en los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.	Líder del grupo de investigación	Documentos radicados y Formato de creación de grupos de investigación diligenciado con anexos
2.	Se valida la información y los requerimientos para la creación del grupo (según formato y anexos), para emitir resolución de creación del grupo de investigación. ¿Cumple con los requisitos? Si: Continúa con la actividad No 3. No: Se remite al líder del grupo para ajustes.	Consejo de Facultad	Resolución de Consejo de Facultad
3.	Solicitar ante la Vicerrectoría de Investigación el reconocimiento institucional del grupo de investigación.	Consejo de Facultad	Solicitud de creación (VUR)
4.	Generar concepto dirigido a la Rectoría de Unitrópico para el reconocimiento institucional del grupo de investigación y remitir la solicitud a Rectoría.	Subdirección Técnica de la Investigación y Vicerrectoría de Investigación	Concepto de la Vicerrectoría de Investigación
5.	Reconocer institucionalmente el grupo de investigación	Rectoría, Oficina Jurídica Unitrópico	Resolución Rectoral de reconocimiento institucional del GI
6.	Sistematizar la información generada en la solicitud en Sistema de información de la Vicerrectoría de Investigación	Subdirección de Producción y Divulgación de la Investigación	Base de datos diligenciada en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación
7.	Actualizar semestralmente la información del grupo. Nota: En caso de existir cambio del líder del grupo de investigación, ingresos de nuevos integrantes o salida de ellos, se debe actualizar la información.	Líder del grupo de investigación	Documento radicado en VUR

CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN



7. Diagrama de flujo:



8. Listado de anexos:

- Formato de creación de grupos de investigación.
- Formato plan de trabajo del grupo de investigación

9. Control de cambios:

Versión	Fecha	Cambios	
01	10/08/2023	Creación del Documento	
Elaboró/Modificó		Revisó	Aprobó
Firma: Nombre y apellido Profesional Universitario		Firma: Nombre y apellido Líder de Proceso Cargo:	Firma: Nombre y apellido Profesional Especializado del SIG